



PUERTO DE CARTAGENA

NIT.800.200.969-1

2. El conductor del camión es quien debe a su leal saber y entender determinar, si cancela o no el retiro de un contenedor. En caso de cancelar, debe dirigirse a la báscula y seguir el procedimiento correspondiente.
3. En ninguna zona del puerto se permitirán personas para tomar fotos a los sellos ni al estado de los contenedores.
4. En la zona de básculas, no se aceptarán personas diferentes a los conductores de los camiones, para realizar ninguna actividad.

Para el caso de carga NO contenedorizada

1. El conductor es quien debe verificar el estado de la carga que recibe en la bodega.
2. El conductor es quien debe determinar si retira la carga o cancela su retiro.
3. En la bodega pueden estar presente en la operación cualquier representante debidamente autorizado por el transportador o por el propietario de la carga. Solamente es requerida la presencia del conductor.

Para carga en DTA

1. El camión debe ingresar al puerto con los documentos de DTA correspondientes para ser presentados en DIAN-Báscula. Cuando sean DTA "parciales" (varios contenedores en una misma autorización), el conductor del camión que retirará el primer contenedor, deberá entregar el documento original en DIAN-Báscula.
2. El conductor es la persona que debe presentar en la oficina de DIAN-Báscula, los documentos requeridos por ésta, para autorizar la salida de carga en DTA. Así mismo, debe esperar y recibir la autorización o no de retirar la carga del puerto. El puerto con su personal, podrá facilitarle al conductor ésta actividad, para que no tenga que bajarse del vehículo.
3. Una vez tomado el peso de la carga en la báscula, el camión debe retirarse y parquearse en un lugar designado por el puerto, mientras se hace el trámite ante la oficina de DIAN-Báscula.
4. En caso de que una carga en DTA, requiera trámites adicionales ante la DIAN, en oficinas por fuera de las instalaciones portuarias, el conductor deberá informarle a la empresa de transporte, para que un representante de ésta, haga los trámites que correspondan.



Manga, Terminal Marítimo Conmutador: (57-5) 660 7781 - Fax: (57-5) 650 2239

A.A. 7954 www.puertocartagena.com e-mail: comercial@sprc.com.co FA-FMT401, 2007-04-07
Cartagena de Indias - Colombia S.A.



PUERTO DE CARTAGENA

NIK.800.200.969-1

No está de más recordar a las empresas de transporte, la importancia que tiene el debido manejo de las contraseñas de seguridad de acceso al sistema SPRCONLine, ya que mediante éste sistema el transportador está designando el conductor que lo representará en el puerto, para el retiro de la carga. Es bien sabido que las contraseñas de seguridad deben ser de conocimiento exclusivo de la persona que la tiene asignada, por lo tanto NO deben ser compartidas por varias personas. Es importante recordarle a los transportadores, verificar que lo anterior se cumpla.

Finalmente, recordamos a las empresas de transporte su responsabilidad de ilustrar a los conductores sobre las normas de seguridad, los requisitos, procedimientos y demás aspectos necesarios, para la entrega y recibo correcto de las mercancías en el puerto, los criterios de aceptación de la carga y los contenedores, así como los trámites que deben hacer ante DIAN-Báscula, en caso de los DTA.

Cordialmente,

CARLOS FRIERT MARTINEZ
Director Servicio al Cliente



Manga, Terminal Marítimo Conmutador: (57-5) 660 7781 - Fax: (57-5) 650 2239

A.A. 7954 www.puertocartagena.com e-mail: comercial@sprc.com.co FA-FMT401, 2007-04-07

Cartagena de Indias - Colombia S.A.